



Pereira, 27 de abril de 2016

<http://sajia.pereira.gu>

Oficio N° 692

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **19975-2016**
Fecha: 25/04/2016 10:59:29
Recibido por: SANDRA HELENA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destinat: Secretaria Justicia

Doctor
DANIEL EDUARDO PERDOMO GAMBOA
Secretario de Educación Municipal
Carrera 7ª Palacio Municipal
Ciudad-

Me permito informarle que este Juzgado el día 26 de abril de 2016 profirió sentencia de segunda instancia dentro de la acción de tutela promovida por GRACIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, en contra del FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL) y FIDUPREVISORA, radicada bajo el número 2016-00043-00, que en su parte resolutive dice:

PRIMERO. TUTELAR el derecho fundamental de petición del cual es titular la señora GRACIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

SEGUNDO. ORDENAR a FIDUPREVISORA S.A. que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contado a partir de la notificación de este fallo, proceda a pronunciarse sobre el proyecto de resolución que le fue remitido por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA el 28 de septiembre de 2015 a nombre de GRACIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ (c.c. 38879828). En el mismo plazo deberá devolver la carpeta a la oficina de origen.

TERCERO. ORDENAR a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA que promueva de manera inmediata, a partir de la notificación de esta decisión, la remisión de la carpeta de la accionante que actualmente se encuentra en poder de FIDUPREVISORA S.A., con el fin de conocer su aprobación o las razones por las cuales se niega el derecho pensional. Una vez recibida deberá firmar el acto administrativo que se ocha de menos en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas y notificarlo.

CUARTO. ADVERTIR que de no ser impugnada esta sentencia dentro de los tres días siguientes a la recepción de su comunicación, se enviará el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

En la Secretaría del Despacho queda a su disposición el texto completo de la providencia para ser fotocopiado a su costa, si es su deseo. **Igualmente puede ser solicitado vía correo electrónico.**

Atentamente,


DANIEL ANTONIO CANO RÍOS
Oficial Mayor

Palacio de Justicia de Pereira. Torre A Oficina 318. Teléfono 3147812.
j00pcper@cendoj.ramajudicial.gov.co



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	29 de abril de 2016	Número de radicado:	19975
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	DANIEL ANTONIO CANO RIOS		
Descripción o asunto:	ACCION DE TUTELA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

